

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

30 18

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "INMOBILIARIA SANTA ANITA C. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INMOBILIARIA SANTA ANITA C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 11 de diciembre de 1986 ante la Notaria Segunda del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañias de Quito, Doctora Sonia Roca de Houser, mediante Resolución No. S6.1.2.1. 00024
2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Rubén Proaño Paz y Miño en su calidad de Gerente de la compañía "INMOBILIARIA SANTA ANITA C. LTDA."; casado, ecuatoriano y domiciliado en Quito.
3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 2'130.000,00, con lo que queda elevado a la suma de S/. 4'340.000,00.
4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en especies S/. 2'130.000,00. El socio que paga en especies es el doctor Gustavo Ayala Dávila, mediante el aporte de dos inmuebles consistentes en dos oficinas ubicadas en el Edificio Alvarez Burbano, en la Avenida Amazonas de la ciudad de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuyos linderos y demás especificaciones se hallan detallados en escritura pública de 11 de diciembre de 1986.
5. El socio suscriptor de este aumento de capital es el doctor Gustavo Ayala Dávila.
6. Como consecuencia del aumento de capital el artículo quinto dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital de la compañía es el de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (S/. 4'340.000,00) dividido en cuatro mil trescientas cuarenta participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales constituyentes.

QUITO, a

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de.....